

RESOLUCION 2452

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1003 del 21 de mayo de 2013, en su Artículo 5°, de conformidad con el Parágrafo 1° del Artículo sexto de la Ley 4 de 1992, el cual faculta a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2012 de conformidad con el porcentaje fijado en un tres punto cuarenta y cuatro por ciento (3.44%).

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se acoge a lo contemplado en los Decretos 1003,1029, del 21 de mayo de 2013, emanados del Departamento Administrativo de la Función Pública, en los cuales se establecen las disposiciones en materia salarial y prestacional para los Empleados Públicos Administrativos de las Universidades Estatales.

Por lo anterior el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia incrementará la asignación básica mensual de los Empleados Públicos no Docentes de la Universidad, en un porcentaje del 3.44% para la vigencia fiscal del 2013.

En merito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Incrementar la asignación básica mensual de los Empleados Públicos no Docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en un tres punto cuarenta y cuatro por ciento (3.44%), con retroactividad al 1° de enero de 2013, de conformidad a lo siguiente:

CARGO	NIVEL Y DENOMINACION	CODIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA
1	RECTOR UNIVERSIDAD	0045	22	6.778.682
1	VICE-RECTOR UNIVERSIDAD	0060	19	5.495.542
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	60	15	4.406.894
2	DIRECTOR	100	16	4.467.829

2452

CARGO	NIVEL Y DENOMINACION	CODIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA
11	DECANO	85	15	4.406.894
18	ASESOR	1020	1	2.254.598
12	ASESOR	1020	2	2.438.095
2	ASESOR	1020	3	2.660.744
1	ASESOR	1020	4	3.028.240
1	ASESOR	1020	6	3.516.885
5	JEFE DE OFICINA	137	12	3.926.426
8	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	2.761.107
32	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	2.381.392
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	2.244.590
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	2.153.906
17	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	2.082.836
30	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	1.902.296
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	1.751.572
1	MEDICO 3 H/M	2085	12	893.023
10	MEDICO 2 H/M	2085	12	595.348
1	MEDICO 1 H/M	2085	12	297.674
1	ODONTOLOGO 4 H/M	2087	12	1.190.696
2	ODONTOLOGO 3 H/M	2087	12	893.023
8	ODONTOLOGO 2 H/M	2087	12	595.348
1	ODONTOLOGO 1 H/M	2087	12	297.674
6	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	1.504.640
3	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	13	1.451.618
17	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	1.361.208
12	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	10	1.217.634
4	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	8	1.057.308
5	TECNICO OPERATIVO	3132	12	1.361.208
38	TECNICO OPERATIVO	3132	11	1.283.661
40	TECNICO OPERATIVO	3132	10	1.217.634
5	TECNICO OPERATIVO	3132	8	1.057.308
2	TECNICO OPERATIVO	3132	5	804.021
2	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22	1.424.163
1	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	21	1.342.050
22	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20	1.287.849
22	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16	1.163.588



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

2452

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

CARGO	NIVEL Y DENOMINACION	CODIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA
85	SECRETARIO	4178	11	953.864
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16	1.163.588
51	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	1.080.470
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	12	1.024.200
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	10	883.711
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	8	755.806

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública, en los términos de los Decretos 1003,1029 del 21 de mayo de 2013.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de Enero de 2013.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los 21 MAY 2013


GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector


ANA OTILIA SUAREZ MORALES
Coordinadora Grupo Talento Humano

AOSM/Lucy M.